

ACUERDOS REALIZADOS EN LA SEN PARA EL MES ENERO DE 2024.

No.	Fecha Aprobación	Acuerdo No.	A favor de	Descripción
1	3-ene-24	ACUERDO SEN-01-2024	ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR	DELEGACION FIRMA DE PROVIDENCIAS DE MERA TRAMITACION
2	8-ene-24	ACUERDO SEN-02-2024	DORIS ADRIANA ALVAREZ VENTURA	AUTORIZACION DE VIAJE
3	8-ene-24	ACUERDO SEN-03-2024	XIOMARA PINTO	DELEGACION DE FIRMA
4		ACUERDO SEN-04-2024	YOSELY LIDETH ZAVALA RODRÍGUEZ	DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE ASCENSO SEN 105 2023
5	8-ene-24	ACUERDO SEN-05-2024	TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ	AVOCACION DE FUNCIONES
6	29-ene-24	ACUERDO SEN-06-2024	CARLOS AMADOR , NIDIA GONZALES, DANIEL BARRALAGA Y EMILIO BANEGAS	ACUERDO DE VIAJE
7	30-ene-24	ACUERDO SEN-07-2024	OSCAR LEONEL RAMOS MONTOYA	CANCELACION POR DESPIDO
8	30-ene-24	ACUERDO SEN-08-2024	LESVI MARIELA MONTOYA ALVARES (DNPEPES)	DELEGACION DE FIRMA DMPEPES

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

📍 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

☎ +504 2232-8500 | ✉ info@sen.hn |
 Secretaría de Energía Hn |
 senhnoficial |
 Secretaría de Energía Honduras |
 senhnoficial |
 www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-01-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las “**PROVIDENCIAS**”, son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la abogada **ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**, autorizar con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan de los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Energía en el periodo comprendido del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada en la autorización de las providencias dictadas en el periodo de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024) con vigencia al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a deshielo, salida a Yajaja de Angeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-02-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior de la colaboradora de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), **DORIS ADRIANA ÁLVAREZ VENTURA**, Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética; **con destino a Hanover, Alemania**, con el objetivo de participar en la **“Visita Instituciones Relevantes para el Desarrollo de la Geotermia, Alemania”** que se realizará de modo presencial en dicho país del **20 al 28 de enero de 2024; para dicha participación el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania (BGR), como institución ejecutoria de la Cooperación Alemana para la “Identificación de Yacimientos de Energía Geotérmica en Centroamérica para el Desarrollo Local/Comunitario (Yacimientos II) financiará el costo del pasaje aéreo y viáticos.**

SEGUNDO: Es responsabilidad de la participante su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo, respectivamente.

TERCERO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (8) de enero del dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL


 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1,2 Km del puente a **disnivél**, salida a **Valle de Ángeles**, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-04-2024

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 33, 34, 36 No. 8, 116 de la Ley de Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 34 de la Ley General de Administración Pública, son atribuciones comunes de los Secretarios de Estado orientar, dirigir, coordinar, supervisar las actividades de sus respectivos despachos y en consecuencia acordar y/o revocar las decisiones que conduzcan a la sana y buena y administración de estos.

POR TANTO.


ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO DESDE SU FECHA, el ACUERDO No. SEN-105-2023 emitido el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), contentivo de ascenso de la ciudadana **YOSELY LIDETH ZAVALA RODRÍGUEZ**, con Documento de Identificación Nacional 0318198402597 al cargo excluido de Director de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el **ACUERDO No. SEN-134-2022** de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se efectuó delegación al ciudadano **CARLOS LUIS POSAS GUEVARA, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS**, para ejercer también las funciones y atribuciones inherentes a la titularidad de la **DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS**, se mantiene vigente hasta que se efectúe el nombramiento del titular de dicho cargo y sea puesto en el ejercicio de este, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024). **COMUNIQUESE**


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-07-2024

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 33, 34, 36 No. 8, 116 de la Ley de Administración Pública; 3 inciso e), 47 numeral 4), 48, 49 de la Ley de Servicio Civil; 113 numerales 1), 2), 3); 163 numeral 3), 165 numerales 1) y 4) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por despido al ciudadano **OSCAR LEONEL RAMOS MONTOYA**, con Documento de Identificación Nacional 0801198820246, de su puesto como **Planificador II** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), **por estar acreditado el abandono a su puesto de trabajo como Planificador II, en la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2023, sumando 21 días hábiles consecutivos, sin justificación alguna** incurriendo en la causa de despido comprendida en el artículo 47 numeral 4) de la Ley de Servicio Civil en relación con el artículo 165 numeral 4) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil que dispone que **Los servidores podrán ser despedidos de sus cargos, por cualesquiera de las siguientes causas:.. Por abandono del cargo durante tres (3) o más días hábiles consecutivos sin causa justificada”.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL